



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5085/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 48/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATOS - ECKERDT MÓNICA GRACIELA Y OTRAS"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 11, la Dirección de Personal informa el vencimiento de contrato al día 30 de junio del año 2023, de las trabajadoras Mónica Graciela ECKERDT, Paola Beatriz FIGUEROA, Rosana Noemí PADILLA, Vanesa Elizabeth PETIZCO, Silvina Raquel RICHTER, Ana Cristina SÁNCHEZ y Sandra Romina SANTIAGO.

Que, el Responsable del Área de Choferes y Mayordomía, Señor Claudio Miguel NEGIE, solicita la renovación de contrato en las trabajadoras enunciadas en el párrafo anterior, en las condiciones acordadas.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, sugiere la renovación de contrato de las trabajadoras Rosana Noemí PADILLA, Vanesa Elizabeth PETIZCO, Silvina Raquel RICHTER, Ana Cristina SÁNCHEZ, Sandra Romina SANTIAGO y Mónica Graciela ECKERDT desde el 1º de julio del corriente año y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 en el Área de Choferes y Mayordomía en las mismas condiciones. Por otro lado, solicita proceder con la renovación de contrato de la trabajadora Paola Beatriz FIGUEROA desde el 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de agosto del año 2023 en el Área de Choferes y Mayordomía, percibiendo la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto, y a partir del 1º de septiembre del año 2023, por el desarrollo de tareas como operaria de recolección en el ámbito de la Dirección de Residuos, percibiendo un haber equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más el adicional que percibe el personal afectado al servicio de recolección.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza N° 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza N° 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n° 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato de la Señoras Mónica Graciela ECKERDT, DNI n.º 26.310.267, domiciliada en Barrio Municipal 42 Viviendas, Casa N° 30 quien cumple tareas administrativas, de asesoramiento y atención al público en el Punto de Información Ciudadana del Palacio Municipal, y de las Señoras Rosana Noemí PADILLA, DNI n.º 24.187.331, domiciliada en calle Doello Jurado y Perú S/N, Vanesa Elizabeth PETIZCO, DNI n.º 25.288.851, domiciliada en Barrio San Cayetano, Casa n.º 30, Silvina Raquel RICHTER, DNI n.º 17.684.222, domiciliada en calle Montevideo n.º 772, Ana Cristina SÁNCHEZ, DNI N° 36.104.002,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5085/2023

domiciliada en calle 9 de Julio n.º 773 y Sandra Romina SANTIAGO, DNI n.º 29.169.918, domiciliada en Barrio Eva Perón, Departamento 17, Sector 1, Consorcio G3 de esta ciudad, quienes cumplen tareas de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal, como de lugares que por las necesidades del servicio que lo requiera en el ámbito del Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de agosto del año 2023, el contrato de la Señora Paola Beatriz FIGUEROA, DNI n.º 28.349.867, domiciliada en calle 1º de Mayo y Arturo Jauretche Casa n.º 6 de esta ciudad, por el desarrollo de tareas administrativas, de asesoramiento y atención al público en el Punto de Información Ciudadana del Palacio Municipal, dependiente del Área de Choferes y Mayordomía; y con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2023, por el desarrollo de tareas como operaria de recolección en el ámbito de la Dirección de Residuos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Las Señoras PADILLA, PETIZCO, RICHTER, SÁNCHEZ y SANTIAGO, percibieron como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, la Señora ECKERDT, percibe un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, y la Señora FIGUEROA, percibió la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto por el período entre los meses de julio y agosto del año 2023, por el cumplimiento de una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Choferes y Mayordomía. Por otro lado, desde el 1º de septiembre del año 2023, percibió un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General más el adicional que percibe el personal afectado al servicio de recolección, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal